

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje de la Presidenta (e) del OSIPTEL a Suiza, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 296-2011-PCM**

Lima, 7 de octubre de 2011

Vista, la Carta N° 672-GG.GPP/2011, del Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular TSB-119-NGN-GSI/TK de fecha 20 de junio de 2011, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, invitó a las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a participar en el "Evento NGN-GSI", el cual comprende las reuniones de los Grupos Relatores de las Comisiones de Estudio 11 y 13 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, y se realizará del 10 al 21 de octubre de 2011, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, este evento concentra diversas reuniones cuya temática central son las redes NGN, las mismas que tienen la capacidad de brindar a los usuarios múltiples servicios de banda ancha, con calidad del servicio, entre otras funcionalidades, sobre la base de la convergencia;

Que, la convergencia es fundamental para las redes NGN, por lo que la convergencia entre las redes y/o las tecnologías de telecomunicaciones requiere que se desarrollen estándares globales;

Que, la Comisión de Estudio 11 analiza los requisitos y protocolos de señalización en las redes NGN y produce recomendaciones sobre el manejo de las llamadas telefónicas y transferencia de datos, mientras que la Comisión de Estudio 13 evalúa las redes NGN, comprendiendo los escenarios de implementación para servicios emergentes y las capacidades de dichas redes;

Que, en estas reuniones se abordarán los aspectos tecnológicos orientados a la estandarización de las redes NGN y al desarrollo de las mismas en los países miembros de la UIT, y contarán con la participación de los representantes de los Estados Miembros y Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la participación del OSIPTEL, a través de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, Presidente (e) del Consejo Directivo, a fin de propiciar el intercambio de información y experiencias relativas al desarrollo de las redes NGN a nivel internacional;

Que, las funciones del OSIPTEL se insertan dentro de los objetivos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, y coinciden con la agenda prioritaria de dicho organismo regulador, orientada a promover el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, los gastos por concepto de pasajes, el cual incluye la tarifa única por uso de aeropuerto, y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, Presidente (e) del Consejo

Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 8 al 22 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$	2,883.51
Viáticos (US\$ 260,00 x 14 días)	US\$	3,640.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

701254-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de Viceministro de Agricultura a Italia para asistir al 37° período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la FAO

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0412-2011-AG**

Lima, 7 de octubre de 2011

VISTO:

La Carta AE 21/7 (37°) de fecha 01 de septiembre de 2011 del Representante a.i de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO en el Perú, y la Carta C/X/ESA-728 de fecha 03 de agosto de 2011, del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, que tiene como mandato alcanzar la seguridad alimentaria para todos, y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permitan llevar una vida activa y saludable. Asimismo, mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial;

Que, mediante la Carta del Visto el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, ha invitado al señor Ministro de Agricultura para participar del 37° período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, a celebrarse del 17 al 22 de octubre de 2011, en la ciudad de Roma, Italia;

Que, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ha servido de foro intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas con objeto de examinar las políticas concernientes a la seguridad alimentaria mundial y adoptar medidas complementarias;



Que, durante el 37° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, se celebrarán tres mesas redondas sobre políticas relativas a: La volatilidad de los precios de los alimentos; Cómo aumentar la seguridad alimentaria y la inversión en agricultura atenta a los pequeños productores; Género, seguridad alimentaria y nutrición;

Que, en las citadas sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial se tratarán, entre otros, las siguientes cuestiones: Directrices voluntarias para la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra y otros recursos naturales; Información actualizada sobre iniciativas mundiales y regionales y los vínculos con el Comité; Coordinación mundial y apoyo a los procesos nacionales;

Que, dentro del Eje Estratégico de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, esta como lineamiento de política, contribuir a la seguridad alimentaria y articulación al mercado diversificando la incorporación de cultivos, crianzas y otras actividades productivas en las unidades de producción familiar de subsistencia, a través, entre otros, del desarrollo de actividades de seguridad alimentaria (mejora de calidad, inocuidad, manuales de capacitación, formulación de proyectos, etc.) en articulación con la demanda de alimentos nutritivos principalmente agropecuarios;

Que, en tal virtud, el Ministro de Agricultura ha designado como representante del Ministerio de Agricultura al Señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, por lo que resulta necesario autorizar su viaje a efectos que participe en representación del Ministerio de Agricultura en dicha reunión de Alto Nivel;

Que, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que son autorizados mediante resolución del titular de la entidad y deben realizarse en categoría económica;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, a la ciudad de Roma, Italia, del 15 al 24 de octubre de 2011, para asistir al 37° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

JUAN LUDOVICO RHEINECK PICCARDO

Pasajes aéreos y tarifa CORPAC	US\$	2,600.00
Viáticos	US\$	2,080.00
Total	US\$	4,680.00

Artículo 3°.- Encargar al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Secretario General del Ministerio de Agricultura, las funciones de Viceministro de Agricultura, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2011 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberá presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

701202-1

Designan Asesora de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0413-2011-AG

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Renee Janette Pacheco Santos, como Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

701202-2

Dan por concluida la encargatura de funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 686-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas de Agua son órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua que dirigen sus respectivos ámbitos territoriales la gestión de recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. 011-2010-ANA, de fecha 12 de enero de 2010, se encargó al señor Julio César Chávez Cárdenas, las funciones de la Administración Local de Agua Ica;

Que, asimismo con Resolución Jefatural Nro. 240-2011-ANA, de fecha 05 de mayo de 2011, se le encargó al precitado servidor, las funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra - Chíncha (Código II), en adición a sus funciones como encargado de la Administración Local de Agua Ica;

Que, con Resolución Jefatural N° 666-2011-ANA, publicada el 02 de Octubre de 2011, se dio por concluida